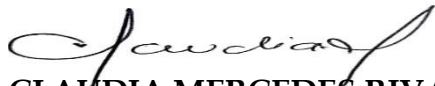


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, mediante proveído del 23 de mayo de 2022, notificado por estado el 24 de mayo, se libró mandamiento de pago en el presente trámite.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda 17 de junio de 2022.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecisiete de junio de dos mil veintidós. -

Auto interlocutorio N°1359

Radicado N°666824003002-**2022-00211**-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A. vs JULY ANDREA OBANDO GOMEZ

Revisado el expediente, se observa que, tanto en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 23/05/22, notificado por estado el 24/05/22, y del auto de corrección del 24/05/22 notificado por estado el 25/05/22, en términos del art. 286 del CGP, habrá de corregirse el número radicado rubricado en los datos de la demandada en dichas providencias, así:

Para todos los efectos legales se corrige el número radicado, en el sentido que la demandada no le corresponde los dígitos 2022-00288-00, sino **2022-00211-00**". Notifíquese esta providencia a la demandada, simultáneamente con el mandamiento de pago y el auto de corrección del del 24/05/22 notificado por estado el 25/05/22.

Notifíquese,



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Estado 104

Del 21-06-2022

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec61c1bf7bcc606565c9a68e1e04341e9d26795efb5072b1fc63a7ebe1e3e28a**
Documento generado en 17/06/2022 03:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>